



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 04665 del 20.05.15
AV. GULLMAN N°374 - PIURA

EMPRESA "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL ANGEL" S.A.C.

N° 0 2 4 9-2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP

Piura, 4 JUL 2015

SERVICIO: PRIVADO DE PERSONAS (X)

PETICIÓN : CANJE DE CERTIFICADO DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante solicitud de registro N° 04665 de fecha 20 de mayo del 2015, y antecedentes en cuarenta (40) folios, el señor CESAR FERIA MADRID, Gerente de la Empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL ANGEL" S.A.C. ha solicitado el canje de Certificados de Habilitación Vehicular por Vencimiento del vehículo de placa de rodaje P1N-637.

Se ha constatado que la Empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL ANGEL" S.A.C. cuenta con Resolución Directoral Regional N° 0790-2013-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 20 de Mayo del 2013 por medio de la cual se le otorgó la Autorización por el periodo de diez (10) años, para efectuar el servicio de transporte privado en el ámbito regional con una (01) unidad vehicular, P1N-637.



Mediante Oficio N° 01388-2015/GRP-440010-440015 de fecha 26 de Mayo del 2015, la Dirección de Circulación terrestre notifica tres (03) observaciones encontradas al expediente principal; mediante solicitud de registro N°05277 de fecha 03 de Junio 2015, el señor CESAR FERIA MADRID, Gerente de la Empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL ANGEL" S.A.C. solicita ampliación de plazo de quince (15) días para levantar las observaciones, la misma que es aceptada mediante Oficio N° 01523-2015/GRP-440010-440015 de fecha 04 de JUNIO del 2015; que mediante solicitud de registro N°06001 de fecha 22 de junio del 2015 la empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL ANGEL" S.A.C., subsana las observaciones realizada durante la inspección ocular, asimismo cabe indicar que según consulta vehicular de SUNARP, el vehículo P1N-637, ya se encuentra registrado a nombre de Empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL ANGEL" S.A.C.



Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado el CITV N° TG-48-00022701 vigente; expedido por CITV CERTIFICA PERU SAC., Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT LA POSITIVA N°05-21056549 vigente; Tarjeta de identificación vehicular serie E0268868, deposito N°12820238-4-N, razón por la cual es procedente renovar el Certificado de Habilitación Vehicular.

De acuerdo a lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, se extienda el nuevo Certificado de Habilitación Vehicular para la unidad de placa de rodaje P1N-637, perteneciente a la Empresa "INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EL ANGEL" S.A.C..



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.3 del D.S. N° 017-2009-MTC modificado mediante D.S.N° 011-2013-MTC que indica " la vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección técnica Vehicular vigente...."; a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, y Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02.

<u>VEHICULO</u>	<u>AÑO DE FABRICACION</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACION</u>
P1N-637	2011	20 MAYO 2023

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura


Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional